ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a los trabajos consistentes en Suministro e instalación de cerco de malla ciclónica galvanizada, dentro de la reserva denominada "Parque Industrial Insurgentes", en el municipio de Aldama, Chih. y un levantamiento topográfico en la Fracción E1 del Lote1 de la manzana IX de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el municipio de Chihuahua, Chih., Excavación para alojar Fibra Óptica dentro del Parque Industrial Parral en el municipio de Matamoros, Chih., todos propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, por la Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal, el **C. Juan Carlos Bustillos Zepeda,** al amparo del contrato por Adjudicación Directa **No. C.O.P.-040-2018-P** según dictamen **142/18 emitido el día 09 de julio del año 2018 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **$206,580.61 cantidad que incluye el IVA (Doscientos seis mil quinientos ochenta peso 61/100 m.n.).** Los trabajos fueron iniciados el día 11 de julio de 2018, la fecha de término para la presentación de los servicios concluye el día veinticinco de julio del dos mil dieciocho.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	Fecha	Importe con iva
Estimación 1 (finiquito)	**20 de julio del 2018**	**206,580.61**

Importe Total Ejercido **$206,580.61**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

William Shakespeare No. 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., México
Tel. +52 (614) 442-33-60

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento.

Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 12:00 hrs del día 25 de julio del 2018.

POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General.

POR EL CONTRATISTA

Ing. Juan Carlos Bustillos Zepeda
Apoderado Legal

Hoja No.2 hoja de firmas 2/2 forma parte integrante del Acta de recepción de trabajos que celebra Promotora de la Industria Chihuahuense y el Ing. Juan Carlos Bustillos Zepeda, al amparo del contrato por Adjudicación Directa No. **C.O.P-040-2018-P** formalizado el día 11 de julio del 2018.